

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Agua de Dios – Cund., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Henry Jaison Muñoz Velásquez contra Herederos de Lilia Leal de Jurado. Radicación 2018-071. (cuaderno No.3).

Admisión de la demanda incidental.

SE ADMITE la demanda con solicitud de nulidad de la actuación, que presenta el Dr. Mario Fernando Longas Lozada, en representación de la heredera de la causante Lilia Leal de Jurado, en el escrito que antecede.

En consecuencia, tramítense como INCIDENTE por vía de los artículos 127 y ss. del Código General del Proceso.

Córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días (Art.129 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Domingo Cárdenas', written in a cursive style.

LUIS DOMINGO CÁRDENAS